



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero.

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero Penal.
Tercera Secretaria.

27/2020-III antes 92/2013-I-9/4º.
Publicación de edicto.

Edicto

En la causa penal número 27/2020-III antes 92/2013-I-9/4, instruida en contra de **Rey David Valle Agustín**, por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Ernesto Bartolo Ramos**, con fecha once de mayo de dos mil veintiséis, se dictó el siguiente proveído:

"...Auto. Acapulco, Guerrero, a once de mayo de dos mil veintiséis.

Téngase por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el ciudadano Fredy Hernández Vicente, Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, Responsable del Sector Renacimiento de esta ciudad, informó que al trasladarse a los domicilios ubicados en Alta Laja, manzana 53, lote 8, Sector 1, Colonia Renacimiento, Paseo de la Cañada, número exterior 02, número interior 04, Colonia Progreso y Andador Los Limones, manzana 5, lote 6, Colonia Ampliación Arroyo Seco, todos de esta ciudad, se entrevistaron con personas de los citados domicilios, quienes manifestaron no conocer a la persona de nombre Primitivo Herrera Ceballos, por lo tanto, actualmente no los habita; asimismo, refieren se realizó llamada vía telefónica con el ciudadano Jesús Herrera Ceballos, elemento de la policía ministerial del Estado, a quien se le hizo saber el motivo de la llamada, manifestando que desconocía el paradero o ubicación de su hermano Primitivo Herrera Ceballos, ya que no tenía contacto con él y lo único que sabía, que éste se había ido al extranjero.

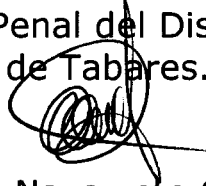
Enterada de su contenido, tomando en cuenta que se encuentra pendiente por desahogar el interrogatorio que la defensa solicitó formular al ex elemento de la policía ministerial Primitivo Herrera Ceballos, con fundamento en los artículos 17 Constitucional y 27 del Código Procesal Penal, para su desahogo se señalan las **nueve treinta horas del día quince de julio de la presente anualidad**, para que tenga verificativo en la modalidad de videoconferencia, toda vez que dicha

diligencia ya se encuentra programada, en la hora y fecha antes señalada en el auto de fecha trece de abril del presente año, al estar investigando la búsqueda y localización del domicilio del citado ex elemento policíaco.

Ahora bien, tomando en consideración que de las actuaciones que obran en autos, se advierte que no ha sido posible la localización del ex elemento de la policía ministerial Primitivo Herrera Ceballos, no obstante que este juzgado agotó los medios legales necesarios para poder localizar a dicha persona, por lo tanto, notifíquese al ex elemento policíaco Primitivo Herrera Ceballos, por medio de edicto a fin de que se presente en la hora y fecha antes mencionada ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, de la Colonia Las Cruces de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, (anexo al Centro Regional de Reinserción Social) con identificación oficial con fotografía, para estar en condiciones de poder llevar acabo la diligencia de interrogatorio...".

Dos rúbricas ilegibles.

A t e n t a m e n t e
La Secretaria Actuarial adscrita al
Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Penal del Distrito
Judicial de Tabares.



Lic. Ana Laura Navarrete Cotino.



SECRETARIA ACTUARIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TABARES
CALLE DOCTOR SERGIO GARCIA RAMIREZ
SIN NUMERO, COLONIA LAS CRUCES
DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO,
GUERRERO, GRO. C.P. 76100